

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE UN/A OFICIAL PRIMERA (CONTRATO DE RELEVO), PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA EMPRESAPROMOCIONES INDUSTRIALES VALLE ALTO GUADIATO, S.L.(EMPRESA PÚBLICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO)

Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L., empresa pública del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, procede a la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de necesidades de personal temporal en la categoría de Oficial Primera de la construcción, conforme a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO

Estas bases tienen como objeto regular las bases para la selección de un/a Oficial 1ª de la Construcción que sustituirá a un trabajador perteneciente a la plantilla de Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L., quien ha iniciado expediente para proceder a la jubilación parcial en los términos previstos en la legislación vigente.

La persona seleccionada suscribirá el correspondiente contrato relevo a jornada completa hasta que el trabajador relevado alcance la edad ordinaria de jubilación o se extinga por cualquier causa la relación laboral que tiene suscrita con esta empresa, en los términos y condiciones previstos en el artículo 12 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRLET).

La contratación de la persona seleccionada queda condicionada a la declaración de jubilación parcial del trabajador perteneciente a la plantilla de personal laboral de la empresa pública Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L.

Con los aspirantes no contratados, ordenados por la puntuación obtenida, se formará una Bolsa de Trabajo a los efectos de cubrir las posibles bajas del trabajador inicialmente contratado, o en caso de no superar el período de prueba.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Oficial Primera de la construcción con conocimientos teórico-prácticos de la especialidad y experiencia acreditada en su profesión.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL
VALLE ALTO DEL GUADIATO, S.L.
N.I.F. B-14454524
C/ CONSTITUCIÓN, 5 • PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)



TERCERA.- FUNCIONES BÁSICAS DEL PUESTO

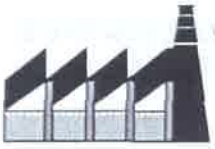
El oficial primera, realizará las funciones propias de su categoría, incluyendo:

1. Ejecutar los distintos trabajos de obras, siendo responsable de los medios materiales utilizados en la misma (máquinas, herramientas y otros medios materiales),
2. Organizar, distribuir y controlar todos los trabajos, tareas y rendimientos entre todos los trabajadores a su cargo.
3. Adoptar las medidas necesarias en la ejecución de las tareas y coordinar los diferentes equipos de trabajo que se puedan formar, para una mayor gestión y eficacia del trabajo.
4. Instruir al personal de inferior cualificación a su cargo sobre la mejor forma de llevar a cabo su trabajo, resolviendo en primera instancia las incidencias y conflictos que surjan.
5. Responder de la seguridad de la obra y el personal.
6. Control y ejecución de la obra según proyecto y planificación de los trabajos a realizar.
7. Supervisión y cooperación técnica en los conocimientos sobre la ejecución de la obra.
8. Preparación de la zona de trabajo y organización del entorno.
9. Determinación y preparación del material, herramientas, máquinas, útiles y equipos de trabajo necesarios.
10. Realizar todos aquellos trabajos propios del servicio que le sean encomendados por sus superiores.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre (en adelante TRLEBEP):

1. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TRLEBEP.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación para el acceso al empleo público.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
5. Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
6. Estar inscrito como desempleado en el Servicio Público de Empleo, admitiéndose aquellos candidatos inscritos como mejora de empleo



QUINTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos regulados en las presentes Bases deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo I en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todos y cada una de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de identidad o pasaporte en vigor, tarjeta de residencia o NIE.
- Fotocopia de la titulación exigida. En caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.
- Copia de la demanda de empleo o mejora de empleo.
- Fotocopia de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso (Anexo II). En todo caso, los méritos alegados y no aportados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en consideración.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el Polígono Industrial "La Papelera", o en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<https://www.penarroyapueblonuevo.es/sede>) así como en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica, el Tablón de Anuncios de Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

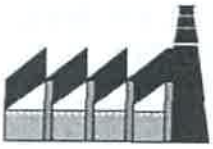
Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L. y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, accesible a través de la web del Ayuntamiento.

Igualmente figurará en la misma la composición de los miembros de la Comisión de Selección.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación para la subsanación de deficiencias que han motivado su omisión o su exclusión. Los aspirantes que no subsanen los defectos dentro del plazo establecido quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL
VALLE DEL GUADIATO, S.L.
N.I.F. B-14454524



SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se establecerá una Comisión de Selección con la siguiente composición:

- 1.- Presidente: Un empleado público de la Corporación
- 2.- Secretaría: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- 3.- Dos vocales.

A todos y cada uno de los miembros de la Comisión se les asignará un suplente.

La composición de la Comisión de Selección será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superior al exigido para el acceso a la plaza que se convoca y deberán ser empleados públicos del Ayuntamiento, Empresa Pública, Mancomunidad o Diputación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de Colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de la prueba así como de soporte administrativo. La Comisión de Selección ajustará su actuación a las normas legales sobre funcionamiento de órganos colegiados. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de ésta última cualidad.

OCTAVA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica, Tablón de Anuncios, del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y Tablón de Anuncios de la empresa pública Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L.



NOVENA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas eliminatorias y puntuables hasta un máximo de 10 puntos cada una, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

Primera prueba. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, relacionado con el temario del Anexo III, en el tiempo máximo que fije el Tribunal. El Tribunal establecerá los criterios para valorar esta prueba. La puntuación máxima será de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segunda prueba. Consistirá en una prueba o supuesto práctico relacionado con los cometidos del puesto y del temario específico del Anexo III, en el tiempo máximo que fije el Tribunal. El Tribunal establecerá los criterios para valorar esta prueba. La puntuación máxima será de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

B) FASE DE CONCURSO

La fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo incluido en Anexo II de esta convocatoria, con un máximo de 10 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL
VALLE ALTO DEL GUADIATO, S.L.
N.I.F.: B-14454524
C/ CONSTITUCIÓN, 5 - 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)



La acreditación de los méritos alegados se realizará:

a) Experiencia profesional.

-Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social y de la vida laboral.

-Para los servicios prestados en la empresa privada, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social y de la vida laboral.

b) Cursos de formación.

Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada una de las fases que componen el presente proceso selectivo.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elaborará una relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Presidencia propuesta de contratación, publicando en el Tablón de Anuncios de Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L y en el Tablón de Edictos de la Corporación la citada relación, así como en el Tablón de la sede electrónica.

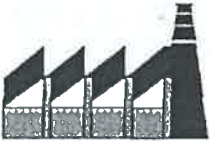
DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos originales acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria y en su caso los méritos alegados, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación en el Tablón de Anuncios de Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L y en el Tablón de Edictos de la lista definitiva de puntuaciones.

Si en el plazo concedido, el candidato no presenta la documentación acreditativa de las condiciones exigidas, salvo caso de fuerza mayor, no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, la Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el Tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

Presentada la documentación por el candidato seleccionado y acordada la jubilación parcial del trabajador relevado, se procederá a la firma del correspondiente contrato, en el que podrá establecerse un período de prueba.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL
VALLE ALTO DEL GUADIATO, S.L.
N.I.F. B-14454524
C/ CONSTITUCIÓN, 5 - 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)



UNDÉCIMA.- FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes no contratados formarán una Bolsa de Trabajo, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir, en su caso, las posibles bajas del trabajador inicialmente contratado.

El funcionamiento de la lista será el siguiente:

Se contactará telefónicamente con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 2 horas desde que sea localizado. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres llamadas telefónicas en el horario de 8 a 15 horas, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

El rechazo de una oferta de empleo, sin la debida justificación, implicará el pase a la última posición de la lista.

DUODÉCIMA.- RECURSOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las disposiciones estatales aplicables a los Entes Locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

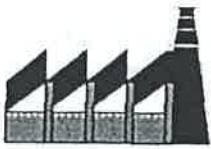
DÉCIMOTERCERA.- PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, así como en la web de este Ayuntamiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 24 de Septiembre de 2018.

**PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL
VALLE DEL GUADIATO, S.L.**
N.I.F. B-14454524
14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)

Fdo.: José Ignacio Expósito Prats.



ANEXO I

Modelo de solicitud

D./D^a. _____ con D.N.I. nº _____

domiciliado en _____

calle _____ nº _____

Teléfono _____ correo electrónico _____

EXPONE

1. Que está enterado y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección por el sistema de concurso-oposición de un Oficial Primera, con el que se suscribirá un contrato de relevo a jornada completa, cuya duración se extenderá hasta que el trabajador relevado alcance la edad de jubilación reglamentaria.
2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
3. Que acompaña a la presente:
 - Fotocopia del DNI, tarjeta de extranjero o NIF.
 - Fotocopia de la titulación exigida.
 - Fotocopia de la demanda de empleo o mejora de empleo.
4. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los siguientes méritos, adjuntando la correspondiente documentación a esta instancia:

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Peñarroya-Pueblonuevo a de : : de 2018.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE PROMOCIONES INDUSTRIALES VALLE ALTO GUADIATO, S.L. (EMPRESA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO)

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL VALLE ALTO DEL GUADIATO, S.L.
N.I.F. B-14454524
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)



ANEXO II

Baremos de méritos del concurso

A) Experiencia profesional. Puntuación máxima, 6 puntos.

Servicios prestados en puestos de similar naturaleza o superior: 0,2 puntos por cada mes completo de servicio, a jornada completa. Para acreditar este mérito deberá presentarse certificado emitido por el contratante en el que se indiquen los cometidos del puesto desempeñado, el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada. El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente.

En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa (37'5 horas semanales), la puntuación por este apartado se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si no consta la duración de la jornada, se presumirá que ésta es la menor de las aportadas por cualquiera de los aspirantes.

B) Cursos de formación. Puntuación máxima, 3 puntos.

Se valorará la realización de cursos relacionados con las funciones del puesto, a razón de 0,01 puntos por hora de curso. Para acreditar este mérito deberá presentarse copia del título o diploma o certificado de la realización del curso con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración.

C) Carnet de Conducir: 1 punto.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL
VALLE DEL GUADIATO, S.L.
N.I.F. B-14454524
C/ CONSTITUCIÓN, 5 • 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)



ANEXO III

Temario

Tema 1.- Diferentes tipos de maquinaria en albañilería. Características y usos. Herramientas y Utillajes de trabajo. Usos, mantenimiento y riesgos en su utilización.

Tema 2.- Hormigón, Cementos y Morteros. Preparación, utilidades y Aplicaciones.

Tema 3.- Construcción de paredes de ladrillos, diferentes tipos. Revestimientos de paredes. Trabajos complementarios de albañilería: apertura de rozas, apertura de huecos en forjados y cubiertas, calzado de bañeras, colocación de pre-cercos de puertas y ventanas. Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento en bruto.

Tema 4.- Materiales auxiliares en albañilería: mallas, cantoneras, sellantes impermeabilizantes.

Tema 5.- Replanteos: Cimientos, estructura, muros y cerramientos. Trazados de alineaciones. Herramientas manuales de medidas, medios auxiliares, escalas y cotas. Interpretación de planos.

Tema 6.- Encofrados: Puntales y otros medios auxiliares.

Tema 7.- Instalación de andamios y elevadores.

Tema 8.-Bordillos: materiales y dimensiones más frecuentes. Formas de colocación.

Tema 9.- Pavimentos de aceras. Pavimentos continuos y discontinuos. Adoquines. Baldosas y terrazos. Piedra natural.

Tema 10.- Pintura en general. Tipos. Interiores y exteriores. Tratamiento de estructuras metálicas.

Tema 11.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en las obra de construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.

Tema 12.- Historia de Peñarroya-Pueblonuevo. Patrimonio y Cultural.

Tema 13.- El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo. Organización y Estructura – Callejero y trazado urbano de Peñarroya-Pueblonuevo.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL
VALLE ALTO DEL GUADIATO, S.L.
N.I.F.: B-14454524
C/ CONSTITUCIÓN, 5 • PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)